



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 9 4 3,
EN CONCÓN, 12 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pùblicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, nùmero 7, letra m): “Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento”
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, nùmero 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 405, de fecha 11 de diciembre del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 302, de fecha 12 de diciembre 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Términos de Referencia y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 04 de junio 2018 que aprueba convenio “Apoyo a la Gestión”.
- i) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, los Términos de Referencia y Formularios Anexos que se señalan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL 2018”.

I. INTRODUCCION:

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAPU Concón requiere la contratación de los servicios profesionales de enfermería, para ejecutar el Programa Apoyo a la Gestión Local 2018, establecido mediante convenio de salud, entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

El Programa Apoyo a la Gestión Local es una estrategia donde se destinan recursos a contratación de enfermero(a) selector (ra) de demanda en SAPU durante la totalidad de las jornadas de atención, con el objetivo de categorizar al 100% de los usuarios consultantes del SAPU acorde modelo ESI (Índice de Severidad de Emergencias) en Servicio de Atención Primaria de Urgencia, de la comuna de Concón. Para este efecto el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) deberá contar en cada turno, con enfermero/a categorizador (a) categorizando al 100% de la población consultante, con el fin optimizar la

oportunidad y seguridad de atención de los usuarios, mejorar su satisfacción usuaria e insertarse en el modelo de atención SAR.

II. REQUISITOS PROFESIONALES:

- a) La persona que se invita deberá acreditar su idoneidad profesional según la normativa vigente y que debe cumplir con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases, que se adjuntan al decreto de invitación, que además aprueba estos términos.
- b) Deberá acreditar su Título Profesional de Enfermería, mediante certificado de título.
- c) Deberá acreditar una antigüedad de trabajo en SAPU.
- d) Tener conocimientos sobre registro clínico electrónico en “Rayen URGENCIA” y “Rayen SALUD”, acreditado por jefe superior de establecimiento que cuente con este RCE.
- e) Oferente deberá ofertar valor total por hora del servicio según formato anexo, con impuestos incluidos.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en lo siguiente:

Profesional categoría B	Jornada	Horas Tope Mensual
Enfermería	Rotación Sistema Cuarto Turno	176

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

Se establece como contraparte técnica al Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue.

V. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El profesional deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por la Contraparte Técnica.

Las horas contratadas serán en modalidad de horas efectivas, en rotación de turno, jornadas de lunes a domingo, sistema de cuarto turno (de 08:00 a 20:00 hrs. o de 20:00 a 08:00 hrs.) en donde se realizará un

- tope máximo de 176 horas mensuales efectivamente trabajadas, horas que serán asignadas por su jefatura directa. Estas horas se efectuarán en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de la Comuna de Concón.

VI. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$ 1.214.400.- con impuesto incluido, y considera el valor de mercado para este tipo de servicios.

Servicio Profesional de enfermería Valor Hora	\$ 6.900.-
---	------------

El presupuesto disponible tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

VII. CANCELACIÓN

La cancelación se realizará en el Departamento Municipal de Salud, previa recepción de los antecedentes una vez finalizado el mes, en unidad de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Concón, existiendo un plazo de 10 (diez) días hábiles para generar el pago. En caso de encontrar inconsistencia en algunos de los antecedentes recepcionados, la boleta será regresada y los tiempos se iniciarán desde su nueva entrega.

Los documentos por adjuntar serán los siguientes:

- Boleta de honorarios.
- Informe de atenciones realizadas en el mes, indicando Nombre, RUT y tipo de actividad realizada a los usuarios atendidos, visado por director CESFAM - SAPU o quien lo subrogue.
- Registro de Asistencia, visado por director CESFAM - SAPU o quien lo subrogue.

Se emitirá una Orden de Compra por el servicio prestado, de acuerdo con el detalle de factura o Boleta Honorarios presentada, debidamente recepcionada y certificada. Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos. No siendo necesario la emisión de un contrato.

La cancelación y continuidad del servicio, quedará sujeta, a los recursos financieros traspasados por el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota al Departamento de Salud Municipal de Concón. De existir suspensión de los recursos financieros de este convenio, el contrato será finiquitado.

El Departamento de Salud Municipal de Concón no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, en ninguna circunstancia, por atraso en los pagos

TERMINOS DE REFERENCIA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL 2018”.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESION DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

Nº: _____

DEPTO/OF: _____

COMUNA: _____ **CUIDAD:** _____

E- TELEFONO: _____

F- EMAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Lugar y Fecha: _____, _____ / _____ / _____

TERMINOS DE REFERENCIA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL 2018”.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente:

Rut:

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

Cantidad	Descripción	VALOR HORA C/IMPUESTO
1	Prestación de servicio Enfermería Programa Apoyo a la Gestión Local 2018.	

Firma del Oferente

Lugar y Fecha: _____, ____ / ____ / ____

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sra.: **KARLA SANTANDER VALENZUELA, RUT N.** para la prestación de los servicios requeridos en el Programa Apoyo a la Gestión Local.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y María Paz Martínez., RUT: [REDACTED] Encargada de Adquisiciones del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de una Enfermera para el Programa Apoyo a la Gestión Local”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
12 DIC 2018
RECIBIDO HORA: